

Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos Nº 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte la "Asociación Salteña Amateur de Hockey Sobre Césped y Pista" (Personaría Jurídica mediante Decreto N' 2150/ 1976 Legajo Deportivo N' 317) con domicilio legal en calle Ibazeta N' 879 (Estadio Delmi)-Oficina 6, de la Ciudad de Salta, representada por su Presidente la Sra. Sandra Susana Isola, D.N.I. N' 13.835.664, en adelante "LA INSTITUCIÓN", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes Nº 6710, N' 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil Nº 6833, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que la Asociación Salteña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista solicita una ayuda económica para realizar el Proyecto Desarrollo y Capacitación de Divisiones no competitivas del Hockey Salteño" durante el año 2018.

Como consecuencia de lo manifestado, "LA INSTITUCION", solicita la colaboración de la provincia de Salta, para afrontar los gastos los eventos deportivos, de importancia para la misma.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "LA INSTITUCION" pueda afrontar los gastos por la organización de los eventos durante este año 2018, de significativa trascendencia deportiva.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA"se obliga a otorgar un aporte dinerario de <u>un total de \$300.000</u> (pesos trescientos mil con 00/100ctvos), los que serán entregados a "LA INSTITUCIÓN" con el objeto enunciado en la cláusula primera en 6(seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de <u>\$50.000</u> (pesos cincuenta mil con 00/100 ctvos.) a pagarse a mes vencido, desde el mes de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre.



TERCERA: "LA INSTITUCIÓN" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F) del Ministerio Cultura, Turismo y Deporte de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

CUARTA: LA SECRETARÍA queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada LA INSTITUCION a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: El incumplimiento por parte de "LA INSTITUCION" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SEXTA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, "LA SECRETARIA podrá, previa notificación fehaciente a LA INSTITUCION, modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

SEPTIMA: El sellado del presente Convenio será soportado por **LA INSTITUCIÓN** en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

OCTAVA:Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes dedel año 2018.-

Cdra. Sandra S. Isola PRESIDENTE SERGIO PLAZA
SECRETARIO DE DEPORTES
MINSTERIO DE CULTARA TURISMO Y DEPORTES